



AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 2	SECUENCIAL P
-------------	-------------	--------------	--------------	-----------------



1
2 **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA**
3 **ANÓNIMA DENOMINADA AGRICOLA STEVIA**
4 **DEL PACIFICO STEVIPA S.A.**-----
5 -----

6 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.000,00.**-----
7 -----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, hoy **diez de Marzo del dos mil quince**, ante mí,
10 Abogado **MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público
11 Segundo Encargado de éste Cantón, comparecen: Por una parte, el señor
12 **GERARDO CEVALLOS MINACA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
13 de estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
14 Guayaquil, por sus propios y personales derechos; Por otra parte, El señor
15 **FRANKLIN ZENON PEREZ SERRANO**, quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación Ejecutivo, domiciliado en esta
17 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; Por otra parte, La
18 señorita **IVONNE ROCIO CUENCA PEREA**, quien declara ser de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación Ejecutiva, domiciliada en esta
20 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, finalmente Por
21 otra parte, El señor **VICTOR ALFONSO PEREZ CUENCA**, quien declara ser de
22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo,
23 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.-
24 Los comparecientes, son mayores de edad, personas capaces para obligarse y
25 contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
26 identificación de intervenir en el presente acto, doy fe.- Con amplia libertad y bien
27 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de
28 **CONSTITUCIÓN**, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor

1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida
3 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES Y DECLARACION**
4 **JURAMENTADA.-** Los comparecientes, cuyos nombres, nacionalidad y domicilio
5 se expresan más adelante en esta misma cláusula, Intervienen en el otorgamiento
6 de esta escritura, declarando bajo gravedad de juramento, que el lugar y fecha de
7 celebración del presente contrato son los mismos que constan en la parte inicial de
8 esta escritura, y también declarando bajo gravedad de juramento, que los
9 requisitos contemplados en los numerales segundo al décimo tercero del artículo
10 ciento cincuenta de la Ley de Compañías, son los que constan redactados en las
11 cláusulas primera, segunda y tercera de la presente escritura. Los referidos
12 comparecientes intervienen por sus propios derechos y son las siguientes
13 personas, domiciliadas en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, señores:
14 GERARDO CEVALLOS MINACA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
15 soltero, ejecutivo, FRANKLIN ZENON PEREZ SERRANO , de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayor de edad, divorciado, ejecutivo, IVONNE ROCIO CUENCA
17 PEREA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, empleada, y,
18 VICTOR ALFONSO PEREZ CUENCA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
19 edad, soltero, estudiante. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
20 comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo
21 hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
22 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
23 normas del Código Civil. Así también manifiestan que la inversión que van a
24 realizar es nacional. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO UNO**
25 **Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo UNO.- Nombre.-** El nombre de la
26 compañía que se constituye es **AGRICOLA STEVIA DEL PACIFICO STEVIPA**
27 **S.A. Artículo DOS.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es *el cantón*
28 *Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del Ecuador. Podrá establecer*



1 agencias o sucursales, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
2 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**
3 **TRES.- Objeto.-** el objeto de la compañía consiste en lo siguiente: Producción,
4 comercialización, distribución, importación y exportación de productos agrícolas.
5 Podrá importar semillas, materia prima, maquinarias e insumos para la agricultura.
6 En general para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir
7 acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas,
8 representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional o
9 extranjero. Además, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos
10 civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con el objeto social
11 principal. **Artículo CUATRO.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
12 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
13 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
14 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.
15 **TITULO II Del capital Artículo CINCO.- Capital y de las acciones.-** El capital
16 autorizado de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de
17 América y el capital suscrito es de un mil dólares *de los Estados Unidos de*
18 *América*, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar *cada*
19 *acción*, numeradas consecutivamente del CERO UNO al MIL. **TITULO III Del**
20 **gobierno y de la administración Artículo SEIS.- Norma general.-** El gobierno
21 de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración
22 al gerente general y al presidente. **Artículo SIETE.- Convocatorias.-** La
23 convocatoria a junta general la efectuará el gerente general de la compañía,
24 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
25 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
26 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
27 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo OCHO.-**
28 **Clases de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las

1 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
2 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para
3 considerar los asuntos especificados en los numerales DOS, TRES y CUATRO
4 del artículo DOSCIENTOS TREINTA Y UNO de la Ley de Compañías y cualquier
5 otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
6 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los
7 cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo NUEVE.- Quórum**
8 **general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
9 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
10 CINCUENTA POR CIENTO del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
11 convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se
12 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará
13 que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo DIEZ.- Quórum**
14 **especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la
15 junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el
16 aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
17 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso
18 de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto
19 con la concurrencia de al menos el CINCUENTA POR CIENTO del capital pagado.
20 En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se
21 instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del
22 capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
23 prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes.
24 De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo ONCE.- Quórum de**
25 **decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con
26 la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo DOCE.-**
27 **Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
28 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.



1 **Artículo TRECE.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
2 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
3 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
4 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
5 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
6 la celebración de la junta. **Artículo CUATORCE.- Presidente de la compañía.-** El
7 presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a
8 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
9 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)
10 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
11 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los
12 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y,
13 c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
14 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
15 **Artículo QUINCE.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general será
16 nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término
17 podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones
18 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar
19 a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
20 general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)
21 Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y
22 extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley
24 de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
25 la Ley de Compañías. **TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN Artículo DIECISEIS.-**
26 **Comisarios.-** La junta general designará un comisario, cada cinco años, quien
27 tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
28 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

1 **TITULO V DE LAS NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES Y DE LA**
2 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo DIECISIETE.- Norma general.-** Las
3 utilidades serán repartidas conforme a la ley. La compañía se disolverá por una o
4 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
5 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
6 Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador
7 principal y otro suplente. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**
8 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado
9 en numerario, en el ciento por ciento de cada acción, conforme el siguiente
10 detalle: GERARDO CEVALLOS MINACA, suscribe quinientas acciones y paga
11 quinientos dólares de los Estados Unidos de América, FRANKLIN ZENON PEREZ
12 SERRANO, suscribe doscientas acciones y paga doscientos dólares de los
13 Estados Unidos de América, IVONNE ROCIO CUENCA PEREA suscribe
14 doscientas acciones y paga doscientos dólares de los Estados Unidos de América,
15 y, VICTOR ALFONSO PEREZ CUENCA suscribe cien acciones y paga cien
16 dólares de los Estados Unidos de América. Todas las acciones son ordinarias y
17 nominativas de un valor de un dólar cada una. **QUINTA: DECLARACION**
18 **JURAMENTADA:** los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la
19 escritura de fundación de la compañía cumple con lo dispuesto en el artículo
20 CIENTO CINCUENTA de la Ley de Compañías y que depositaremos el valor de
21 un mil dólares correspondiente al capital suscrito y pagado de la compañía en una
22 institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica.
23 **SEXTA.-** Los accionistas declaramos que hemos designado a los administradores
24 de la compañía, siendo los mismos, GERARDO CEVALLOS MINACA, Presidente,
25 y, FRANKLIN ZENON PEREZ SERRANO, Gerente General. Usted, señor
26 Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firmada por el
27 **Abogado Jorge Jaramillo Herreria, Registro del Colegio Abogados del**
28 **Guayas número ocho nueve cinco cuatro.- Hasta aquí la minuta, que queda**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/02/2015 09:34 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7685807
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0903482115 JARAMILLO HERRERIA JORGE JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGRICOLA STEVIA DEL PACIFICO STEVIPA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **09/03/2015 09:34 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

09/02/2015 8.31 PM.

INSTRUCCION
 BACHILLERATO
 ESTUDIANTE
 PROFESION

APellidos y Nombres del Padre
 APellidos y Nombres de la Madre
 MINACA ERGILIA
 Lugar y Fecha de Emision
 GUAYASQUIL
 2008-08-14
 FECHA DE EXPIRACION
 2019-08-14

V2339V2222



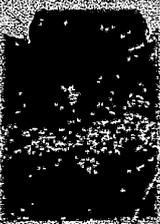

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CELEBRACION

CIUDADANIA
 ECUATORIANA

APellidos y Nombres
 CEVALLOS MINACA
 GERARDO
 Lugar de Nacimiento
 GUAYAS
 PERO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO
 1973-08-28
 NACIDA EN
 ECUATORIANA

SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Soltero

N. 091811213-0


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 026 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
 026 - 0234 NUMERO DE CERTIFICADO
 0915112130 CEDULA
 CEVALLOS MINACA GERARDO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYACUIL
 CANTON
 XIMENA
 PARRQUJA
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014



005

005 - 0123

NUMERO DE CERTIFICADO

0801274127

CEDULA

CUENCA PEREA IVONNE ROCIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

3
17
ZONA

Dennis Dignely

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ SERRANO FRANKLIN SENON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CUENCA PEREA IVONNE ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2015-01-05
FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-05

Director General: [Signature]
Pena del Cobro: [Signature]

080196805

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBELLACION

CEDULA DE: No. 080196805-8
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ CUENCA VICTOR ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-03-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

[Photo of Victor Alfonso Perez Cuenca]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014
080196805-8 056-0029

PEREZ CUENCA VICTOR ALFONSO
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
RIO VERDE
DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 0077
4156817 06/01/2015 12:05:11
4156817

MBG Mario
Baquerizo
González
Notaría Segunda



1 elevada a Escritura Pública, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican
2 en todas sus partes y leída que les fue íntegramente ésta escritura, por mí el
3 Notario, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
4 doy fe.-

5
6

7 **Sr. GERARDO CEVALLOS MINACA**

8 **C.C. N° 091511213-0**

9
10

11
12 **Sr. FRANKLIN ZENON PEREZ SERRANO**

13 **C.C. N° 170644295-9**

14
15

16
17 **Srta. IVONNE ROCIO CUENCA PEREA**

18 **C.C. N° 080127412-7**

19
20

21
22 **Sr. VICTOR ALFONSO PEREZ CUENCA**

23 **C.C. N° 080196805-8**

24
25
26
27 **EL NOTARIO**

28

Se otorgó ante mí en fe de ello
contiero así: 
Testimonio, que rubricó, firmó
y selló en esta Ciudad de
Guayaquil, el 10 de Abril de 2015.



Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO (E) SEGUNDO

Mario Baquerizo G



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:12.567
FECHA DE REPERTORIO:13/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:08:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AGRICOLA STEVIA DEL PACIFICO STEVIPA S.A.**, de fojas **20.787 a 20.809**, Registro Mercantil número **1.066.** 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **AGRICOLA STEVIA DEL PACIFICO STEVIPA S.A.**, a favor de **FRANKLIN ZENON PEREZ SERRANO**, de fojas **9.155 a 9.157**, Registro de Nombramientos número **3.069.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **AGRICOLA STEVIA DEL PACIFICO STEVIPA S.A.**, a favor de **GERARDO CEVALLOS MINACA**, de fojas **9.158 a 9.160**, Registro de Nombramientos número **3.070.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de marzo de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4/ de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1083823



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGRICOLA STEVIA DEL PACIFICO STEVIPA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CHONGON		CASA CLUB	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		12,5 VIA A LA COSTA	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		VILLA 15	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	987098848		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ivonnecuenca@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:	A 500 METROS DEL BURGER KING
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	FRANKLIN ZENON PEREZ SERRANO
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1706442959

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

20 MAR 2015

VA-012.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado por
SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Mes: Marzo-2015 Tipo de Documento: FACTURA No.026-001-006054126 Cuenta No.: 4447398

Dirección de Entrega: VILLA 15 CONJ. RES. CASA CLUB VIA A LA MIRANDA DE LA TORRE JOE COSTA LADO DERECHO KM. 12.5 Datos del Beneficiario: RGE HUMBERTO
Código: 56-07-001-0125-00-15 R.U.C./C.I. 0908986615

Dirección del Predio: VILLA 15 CONJ. RES. CASA CLUB VIA A LA MIRANDA DE LA TORRE JORGE COSTA LADO DERECHO KM. 12.5 Datos del Propietario: HUMBERTO
Código: 56-071-001-0125-00-0015 Guía 1/2" Medidor: B04BAV092160
Código Cat: 26-0155-005-000-001-0015-01 Grupo J

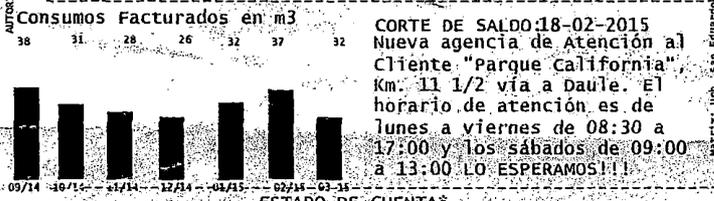
Fecha Emisión: 23-02-2015 Fecha Vencimiento: 05-03-2015 Facturas por pagar: 1 Total a Pagar: 14.83 Mes USD

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
2980	3006	26	26	31

Consumo Proporcional: 6 PERIODO DE CONSUMO: 21-01-2015 a 21-02-2015
Total Consumo: 32

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		14.12
Agua Potable	9.71	
Cargo Fijo	2.55	
Cargo Variable Proporcional	1.86	
Otros Valores		0.62
C.E.M. drenaje Pluvial	0.62	
Interés sobre deuda		0.09

Subtotal Tarifa 0%	14.83
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	14.83



ESTADO DE CUENTA

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	31.63
Interés Anterior	0.05
Pago y/o débito bancario	-31.68
Valor Total Facturado del Mes	14.83

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL: 14.83

Interagua
Mes: Marzo-2015 Tipo de Documento: FACTURA No.026-001-006054126 Cuenta No.: 4447398
Dirección de Entrega: VILLA 15 CONJ. RES. CASA CL UB: VIA A LA COSTA LADO DER ECHO KM. 12.5 Datos del Beneficiario: MIRANDA DE LA TORRE JOE RGE HUMBERTO
Código: 56-07-001-0125-00-15 R.U.C./C.I. 0908986615
VALOR TOTAL FACTURADO: 14.83 Consumo del mes: 32 Fecha Emisión: 23-02-2015 Fecha Vencimiento: 05-03-2015
DEUDA TOTAL: 14.83

marco
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/MAR/2015 09:27:19 Usu: omohalvan



Edi

Remitente: No. Trámite: 9825 - 0
FRANKLIN ZENON ---

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, COPIA DE SERVICIO BASICO,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET	107
Digitando No. de trámite, año y verificador =	